



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

30 OCT 2019

ACTA 65  
RES. N° 1

EXP. 2019-25-1-005472

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa relacionadas con la “Propuesta de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay”.

**RESULTANDO:** I) Que de fs. 1 a 15 luce el documento marco de la referida propuesta, de fs. 16 a 18 el anexo conteniendo tabla de especificaciones generales y a fs. 19 el cronograma de actividades.

II) Que de fs. 20 a 38 luce informe de la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa referido a la aplicación piloto de la “Prueba Acredita”.

III) Que de fs. 39 a 45 se agregan a obrados las Actas N° 2 y 3 de fecha 8 de agosto de 2019 y 23 de agosto de 2019 de la Comisión Coordinadora de Unidades de Validación de Saberes en la que se consignan los principales temas tratados, planteos realizados y acuerdos alcanzados en el marco de la propuesta de acreditación referida.

**CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 39 de la Ley General de Educación N° 18.437 establece que, “El Estado, sin perjuicio de promover la culminación en tiempo y forma de los niveles de la educación formal de todas las personas, podrá validar para habilitar la continuidad educativa, los conocimientos, habilidades y aptitudes alcanzados por una persona fuera de la educación formal, que se correspondan con los requisitos establecidos en algún nivel educativo.

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública (...) reglamentará los procedimientos de validación y evaluación, estando a cargo de la institución del Sistema Nacional de Educación Pública correspondiente, la expedición de certificados, previa solicitud del interesado.”

II) Que por Resolución N° 5, Acta N° 75 de fecha 16 de setiembre de 2014 el Consejo Directivo Central aprobó la propuesta de reglamentación del artículo 39 de la Ley General de Educación N° 18.437 en el ámbito de la ANEP, elevado por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública.

III) Que por Resolución N° 114, Acta N° 74 de fecha 13 de noviembre de 2018 del Consejo Directivo Central se dispuso la creación en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento de los Consejos de Educación.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, RESUELVE:**

1) Aprobar el documento marco de la "Propuesta de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay" que luce de fs. 1 a 18, el cronograma de ejecución que luce a fs. 19 y el informe de aplicación del piloto de la prueba, que contiene los criterios de acreditación que luce de fs. 20 a 38 de obrados, y que forman parte de la presente resolución.

2) Aprobar el proceso de inscripción y el diseño del formulario de inscripción detallado a fs. 48 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

3) Encomendar a la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento que funciona en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa del Consejo Directivo Central la implementación de la propuesta en carácter de experiencia piloto.

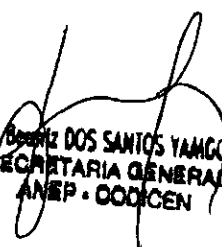
4) Establecer que la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa realizará la valoración de los trabajos de los postulantes, conformando equipos técnicos con profesionales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, y emitirá los resultados de acuerdo a los criterios establecidos en el informe de aplicación piloto de la prueba referida.




ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

5) Remitir las copias de las presentes actuaciones a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional a efectos de que consideren la propuesta aprobada en el marco de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 18.437.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Educación de Jóvenes y Adultos y de Integración Educativa. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

  
Dra. María Beatriz DOS SANTOS YAMGOTTMAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Martignetti  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública